

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 16:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada con el subsidio de reubicación y el estado actual de la documentación que se le entregó al Minuto de Dios)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
ELIAS ORTIZ GALVIS	R-2017-029871	E-2017-041148	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN NO EXISTE. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Cordial Saludo.

En atención a la petición del asunto, donde nos solicita información de su vivienda, en el marco del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" le informamos que usted se encuentra dentro de los Registros devueltos por el Operador Zonal la Corporación El Minuto de Dios al Fondo Adaptación para ser atendido directamente y para lo restante de la vigencia fiscal del año 2017, nuestra Entidad no cuenta con recursos para financiar las contrataciones directas pendientes, y en razón a ello mediante radicado E-2017- 015260 del 07 de junio de 2017 se solicitaron recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad a la cual estamos adscritos para poder atender los registros que aún no se les ha entregado su solución de vivienda.

No obstante, a su turno el Viceministro de Hacienda, el Dr. Dimitri Zaninovich Victoria, a través de oficio radicado 2-2017- 027787 del 30 de agosto de 2017, nos informa que no cuenta con recursos disponibles de la vigencia 2017 para el Fondo Adaptación, por lo tanto en el 2018 se transferirán los recursos pendientes teniendo en cuenta el presupuesto pendiente por ejecutar por el Fondo Adaptación.

Ahora bien, el 23 de octubre de 2017, el Fondo Adaptación mediante radicado E-2017- 029950 solicitó nuevamente de manera prioritaria la asignación de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atender 7.103 soluciones de viviendas que se encuentran estructuradas y aprobadas y no han podido ser ejecutadas por falta de recursos.

Una vez contemos con los recursos señalados anteriormente y se lleve a cabo la selección del contratista que atenderá a esta población, el contratista se pondrá en contacto con los beneficiarios.

Atentamente,



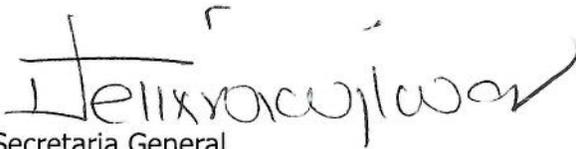
JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Asesor III – Sectorial Vivienda
Proyecto: Lorena Torralvo Viana.
Revisó: Diego Oliveros

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 17 de abril de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:



Cargo: Secretaria General

Reviso: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano 
Preparó: Diana Rendón- Profesional de Apoyo / Equipo Atención al Ciudadano